



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA:  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.  
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Teodoro García Pérez y D<sup>a</sup>. Mar Álvarez Álvarez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 15 de diciembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

**2.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-008 (1042/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 10 de marzo de 2021 al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO para RESTAURAR CAPILLA DEL PALACIO DE DON FERNANDO DE LA CERDA en la Plaza Carmelitas Descalzas.

2º Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés ó Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” de la Ordenanza 1A del Plan de ordenación Municipal de Toledo, debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**En base a las consideraciones anteriores se formula la siguiente:**

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO.-** Conceder al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO la bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras, por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 2021 y encontrarse incluido el inmueble en los niveles de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**TERCERO.- Aplicar sobre el Impuesto resultante una bonificación del 75%** previstas en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CUARTO.-** Designar sujeto pasivo del contribuyente a la entidad RESTAROGRAMA HISPANIA, S.L. con CIF B40176513 y domicilio social en la calle San Frutos, 21 de SEGOVIA.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.2) EXPEDIENTE OMayor-2021-216 (19968/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES** para realización de obras consistentes **INSTALAR ASCENSOR** en el **CEI “GARCILASO DE LA VEGA”** ubicado en la **PLAZA CIUDAD DE NARA**, conforme al proyecto técnico fechado en mayo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**TERCERO.-** Designar sujeto pasivo del contribuyente a la entidad **ALFONSO PEÑA DE LA MORENA, S.L.** con CIF B45345212 y domicilio en la calle Santa Isabel, núm. 7 de la localidad de **TOLEDO.**”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.**

**2.3) EXPEDIENTE OMayor-2021-321 (30468/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

---

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-22/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **ESTER CAMINO RODRÍGUEZ** para realización de obras consistentes **REFORMA INTERIOR ESCALERA en CALLEJON BODEGONES, 3 – Ref. catastral 22261-13**, conforme al proyecto técnico visado el 19 de octubre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.**

**2.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-295 (28167/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **FRANCISCO LOPEZ LOPEZ** para realización de obras consistentes **AGRUPAR DOS VIVIENDAS EN UNA Y EJECUCIÓN DE ESCALERA** en **CJON. ANTEQUERUELA, 6 Bajo A y 1º A**, conforme al proyecto técnico visado el 8 de septiembre de 2021 y la documentación aportada el día 12 de noviembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba transcrita.**

**2.5) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-328 (30967/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2021.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **M<sup>a</sup> MATILDE SANCHEZ CONDE** para realización de obras consistentes **REHABILITACION INTERIOR DE VIVIENDA** en **CALLE GRANADA, 7 - 3º**, conforme al proyecto técnico aportado, fechado en octubre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**2.6) EXPEDIENTE OMayor-2021-308.-** “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por **D. JUAN LUDEÑA DE LA CRUZ para cambio de uso de LOCAL EN PLANTA SEGUNDA a VIVIENDA en inmueble sito en la CALLE SANTA JUSTA, 2 – 2º**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y e emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**-Informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 26 de noviembre de 2021**, en que se pone de manifiesto entre otros aspectos, lo siguiente:

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987). Este documento cuenta con la Modificación número 28, aprobada por Orden 197/2018 el 28 de noviembre de 2018 (DOCM 28.12.2018) y cuyo documento refundido de las normas urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de Toledo, de 11 de enero de 2019.
- El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.
- En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico de Toledo al Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el BOP de 10 de marzo de 1997). Este Plan ha sido objeto de la modificación puntual número 8, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 20 de septiembre de 2018 y publicada en el BOP de Toledo de 11 de octubre de 2018.
- Se propone el cambio de uso de una unidad inmobiliaria situada en planta segunda de la edificación con referencia catastral 2628707VK1122H0003ZM, inscrita actualmente en el Registro de la Propiedad como local, para ser destinado a vivienda.

Se adjunta Memoria suscrita por técnico competente sobre el cambio de uso propuesto teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas del PECHT. Actualmente el inmueble dispone de 4 viviendas y 2 locales, siendo uno de ellos el objeto de cambio de uso.

**La densidad máxima permitida en el inmueble es de 6 viviendas. Con el cambio de uso propuesto el inmueble dispondría de un**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**total de 5 viviendas, siendo inferior a la densidad máxima permitida (artº 2.15.7 de las Ordenanzas del PECHT).**

- Se cumplen las condiciones generales establecidas para todas las viviendas y demás requisitos previstos en los artículos 261, 262 y 263 de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual nº 28 del PGMOUT”

En base a las consideraciones anteriores se eleva a V.E. la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO y UNICO:** Conceder licencia a **D. JUAN LUDEÑA DE LA CRUZ** para cambio de uso de **LOCAL A VIVIENDA**, en la **PLANTA SEGUNDA DE EDIFICIO** sito en la **CALLE SANTA JUSTA, 2 – 2º – Ref. catastral 2628707VK1122H0003ZM** -, quedando sujeta la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia autoriza únicamente el “CAMBIO DE USO”, no amparando la ejecución de obra alguna que precisará en su caso, de licencia específica”**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.**

**2.7) EXPEDIENTE OMayor-2019-165.-** “En relación con solicitud de licencia formulada por la entidad mercantil INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A. para segregación de finca rústica en el Paseo de la Rosa – Parcela 1 – Polígono 96 – Huerta del Rey - del catastro de rústica de esta capital, y conocido el informe emitido por el Sr. **Arquitecto Municipal en fecha 8 de enero de 2020** en que se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- De acuerdo a la documentación presentada, de fecha junio de 2019, la finca de la cual se quiere efectuar la segregación, finca registral 208 del Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, C.R.U. 45020000002593, consta de un total de 4 parcelas catastrales:

A - La Parcela 1 del Polígono 96 del Catastro de Rústica, Referencia 45900A09600001 y la Parcela Catastral Urbano Diseminado, Referencia 4035301VK1143E, constituyen una unidad física estando esta última inserta en la primera.

B - La Parcela 15 del Polígono 80 del Catastro de Rústica, Referencia 45900A08000015, se encuentra separada de las anteriores por el Río Tajo, situándose al noreste de éstas.

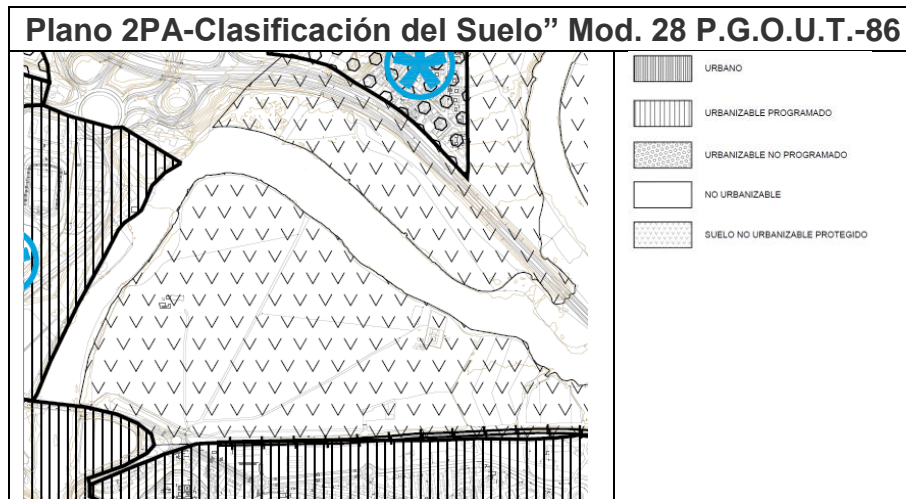
C - La Parcela Urbana 32320001VK1132A se sitúa al suroeste de las primeras y se encuentra físicamente separada por la vía de enlace del Puente de Azarquel con el Paseo de la Rosa.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

De acuerdo al Plano de Ordenación 2PA todas las parcelas incluidas en los epígrafes A y B se encuentran ubicadas en suelo clasificado como No Urbanizable Protegido y la parcela incluida en el epígrafe C se encuentra ubicada en suelo clasificado como Urbano.



3.- Se solicita la segregación de la Parcela Urbana 32320001VK1132A, en atención a la situación física y distinta clasificación urbanística siendo tanto la parcela objeto de segregación como el resto de finca matriz de superficie superior a las mínimas establecidas para cada clase de suelo.

4.- Por tanto se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Conceder a la entidad mercantil **INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A** licencia para segregar de la finca registral 208 del Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, una parcela coincidente con la Parcela catastral urbana 32320001VK1132A que se sitúa al suroeste y se encuentra físicamente separada por la vía de enlace del Puente de Azarquiel con el Paseo de la Rosa, conforme a la documentación técnica presentada fechada en junio de 2.019.”

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-22/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 10



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.

### 3º.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-

**EXPEDIENTE 148/17 LICENCIA.- En relación con la solicitud objeto del expediente referenciado, la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta cuyo tenor literal dice:**

“En el expediente de referencia sobre solicitud de licencia de apertura formulada por la Entidad **INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A.** y en cumplimiento de lo establecido en el artº. 169.4.c) de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.), la Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe, basado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1º.- Informe favorable emitido por la COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE TOLEDO en fecha 10 de marzo de 2017, respecto de la autorización provisional solicitada para la implantación de actividad consistente en “*CELEBRACION DE EVENTOS EN EL EXTERIOR*” en paraje denominado “PALACIO DE GALIANA”-“*HUERTA DEL REY*” (parcela 1 del polígono 96 del catastro de rústica de esta ciudad) al encontrarse incluidos dichos terrenos en el ámbito del PP-5, PLAN PARCIAL SECTOR HUERTA DEL REY-suelo URBANIZABLE en el PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL en vigor por aquel entonces.

2º.- Acuerdo favorable adoptado por la Comisión Municipal de Actividades el día 10 de octubre de 2.017, aprobando igualmente las medidas correctoras necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad. Dichas medidas son objeto de modificación posteriormente según acuerdo de la citada Comisión de 24 de noviembre de 2.020.

3º.- Autorización provisional concedida a la Entidad INVERSIONES DOALCA, S.L. por Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, para ejecución de obras de *IMPLANTACIÓN DE MÓDULOS DE ASEOS Y EXPLANADA DE APARCAMIENTO* en el emplazamiento antes indicado, supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la misma y con arreglo a la memoria técnica fechada en mayo de 2.015 y modificaciones aportadas en 24 de enero y 7 de julio de 2.017, respectivamente.

Con posterioridad, en fecha 25 de noviembre de 2.020, se aprobó la documentación técnica presentada en fecha 20 de febrero de 2.020, para realización de obras complementarias dirigidas a dotar de accesibilidad a los aseos, conforme a requerimiento efectuado por los Servicios Técnicos Municipales.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Dicha autorización fue concedida al amparo de las previsiones contenidas en el artº 172 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la actividad urbanística (en adelante LOTAU) y artº 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística por tratarse de actuaciones de carácter provisional y desmontables con compromiso de demolición y retirada sin derecho a demolición.

4º.- Constan incorporados al expediente los siguientes documentos:

- Declaración presentada por representante de la citada mercantil fechada en 27 de agosto de 2.015, asumiendo el compromiso de proceder a la demolición de lo ejecutado a requerimiento del Ayuntamiento sin derecho a indemnización.
- Certificación expedida en fecha 19 de marzo de 2.018 por el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO acreditativa de la anotación registral practicada en el mismo en que se hace constar que la actividad y construcciones se encuentran en ZONA INUNDABLE.

5º.- Efectuadas sucesivas visitas de inspección a las instalaciones y tras comprobar la subsanación de las deficiencias inicialmente detectadas se emiten los siguientes informes favorables:

- El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas en fecha 22 de julio de 2.021.
- La Adjuntía de Medio Ambiente, de fecha 5 de octubre de 2.021.

6º.-Igualmente ha sido emitido informe por la Jefatura de los Servicios de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística en fecha 17 de diciembre en curso, señalando lo siguiente:

*“Actualmente la normativa urbanística vigente es la Modificación Puntual 28 del PGMOU 1986, aprobada por Orden 197/2018 el 28 de noviembre de 2018 (DOCM 28.12.2018) y cuyo documento refundido de las normas urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de enero de 2019.*

*. Los mencionados terrenos están clasificados como suelo no urbanizable protegido, tal y como figura en el plano 2pa de la citada Modificación Puntual 28 del PGMOU 1986.*

*. En este sentido se indica que el artículo 172 del TRLOTAU permite la autorización, mediante licencia urbanística, de usos u obras justificadas de carácter provisional y desmontables en el suelo rústico, cuando no dificultaren la ejecución de los Planes, previo informe favorable de la Comisión Regional o Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que habrán de desmontarse o, en su caso, demolerse sin derecho a indemnización cuando lo acordare el Ayuntamiento.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

. Asimismo, se añade que en el caso de que la mercantil plantease la ampliación de la actividad, mediante usos u obras que no tuvieran el carácter de provisional o desmontable, debería procederse a la tramitación de la correspondiente calificación urbanística de uso”.

**Y considerando los siguientes  
FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el artº 172 del TRLOTAU, respecto del régimen de autorización provisional de actividades, que contempla en su apartado primero lo siguiente: *“Cuando no dificultaren la ejecución de los planes, podrán autorizarse en suelo urbanizable o rústico previo informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, usos u obras justificadas de carácter desmontable, que habrán de desmontarse o, en su caso, demolerse sin derecho a indemnización cuando lo acordare el Ayuntamiento”.*

**SEGUNDO:** Lo establecido en el artº 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor: *“Los municipios podrán autorizar, excepcionalmente, usos, obras y actividades justificados de carácter provisional, en suelo urbanizable ó rústico, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Tales actuaciones sólo serán autorizables cuando no dificultaren la ejecución de los instrumentos de planeamiento y en el acto por el que se otorguen la autorización se hará constar expresamente su carácter provisional.*

.....  
.....  
*Las obras ejecutadas para usos provisionales han de ser flas mínimas imprescindibles para permitir unas instalaciones fácilmente desmontables y.....”.*

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**CONCEDER A LA ENTIDAD INVERSIONES DOALCA SOCIMI, SA, AUTORIZACION PROVISIONAL PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE CELEBRACION DE EVENTOS AL AIRE LIBRE, conforme a la documentación que obra incorporada al expediente, supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:**

- 1. Cumplimiento de lo señalado en informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 10 de marzo de 2.017.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. La presente autorización se concede supeditada a que se mantenga el carácter provisional del uso que se pretende, conforme se indica en la documentación técnica presentada (de carácter ocasional, con servicio de catering, empleando mobiliario y menaje externo al objeto de que los edificios recuperen su estado original una vez concluido el evento, evitándose así cualquier impacto negativo en el inmueble y su entorno).
3. Será requisito necesario para que puedan autorizarse ampliaciones de la actividad, mediante usos u obras que no tuvieran el carácter de provisional o desmontable, la tramitación de la correspondiente calificación urbanística de uso.
4. En plazo de DIEZ DIAS deberá acreditarse la presentación ante la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, de sendas DECLARACIONES RESPONSABLES en las que el promotor exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente por tratarse de actuaciones en zona de flujo preferente y zona inundable y las medidas de protección civil aplicables al caso; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 bis y 14 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD. 849/1986, DE 11 DE ABRIL, MODIFICADO POR rd. 638/16, DE 9 DE DICIEMBRE) Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CITADA NORMATIVA.
5. Si fuera necesaria la captación de aguas, tanto superficiales como subterráneas, para nuevas instalaciones se precisará de concesión administrativa a otorgar por el órgano competente (artº 54 y 59 del TR de la Ley de Aguas).
6. Cumplimiento de cuantas medidas correctoras ha impuesto la Comisión Municipal de Actividades, que se acompañan al presente.
7. La instalación musical será la indicada en la documentación obrante en el expediente. Cualquier cambio en cuanto a características y/o ubicación deberá ser comunicado a este Ayuntamiento para su comprobación. El nivel máximo de emisión se encuentra limitado a 88 dBA.
8. El aforo máximo se establece en 300 personas. No obstante lo anterior, se ajustará el mismo (número de mesas), distancia de seguridad, etc., a lo establecido en cada momento por la Administración Autonómica en función de la evolución de la pandemia OCASIONADA POR LA COVID-19.
9. No queda autorizada la instalación de ningún tipo de carpa, pérgola, toldo o cubrición con anclajes de vientos metálicos, que precisarán de licencia específica.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10. El horario de funcionamiento en condiciones de normalidad (dentro del cual deberá cesar la actividad) es el siguiente, SIN PERJUICIO DE LAS CONDICIONES EXCEPCIONALES QUE PUDIERAN APLICARSE ANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19:**

- i. a) **Lunes a viernes y domingos: 01:00h**
- ii. b) **Sábado y vísperas de festivo: 02:00h**

**11. En aplicación de lo dispuesto en el artº 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11), será requisito necesario e imprescindible para el ejercicio de la actividad que el titular de la actividad deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños que pudieran derivarse de su ejercicio, y que deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.**

12. Conforme determina el artº 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades Castilla La Mancha, contra Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores, deberá colocarse de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

13. El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en la documentación presentada.

14. Conforme determina el Decreto 72/1.997, de 24 de junio, regulador de las Hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1.997, modificada con posterioridad por orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### 4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

**EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2021-0111 (4007/2021).**- En relación con la solicitud objeto del expediente referenciado, la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta cuyo tenor literal dice:

“En relación con solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad **LA HOSTERIA DE MONTESION 2023 SL** para INSTALACION DE TOLDO-PERGOLA sobre **TERRAZA**, vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE DUBLIN, 2**, con denominación comercial **FREIDURIA DEL SUR** de esta ciudad, se emite el siguiente:

#### INFORME

- EL establecimiento dispone de licencia para ocupación de espacio público con terraza en una superficie de 32 m<sup>2</sup>, para un total de 8 mesas; dicha licencia ha venido concediéndose anualmente por parte de este Ayuntamiento.
- La Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 22 de mayo pasado concedió licencia a la Entidad interesada autorizando una ampliación de 4m<sup>2</sup> con el fin de facilitar la instalación de 5 mesas al 75% de ocupación garantizando el cumplimiento de las medidas sanitarias. En la actualidad al no existir restricciones en cuanto al aforo de la terraza dicha superficie podrá ser utilizada para ampliar la distancia de seguridad entre las mesas, manteniendo el número (8) que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación.
- En fecha 15 de octubre de 2.021, tras levantarse acta de denuncia por la Inspección de la Policía Local al haberse iniciado los trabajos de instalación de un toldo-pérgola de cubrición de la terraza, sin licencia municipal, se formula solicitud al respecto.
- Con motivo de lo indicado en informe desfavorable emitido por la Inspección de la Policía Local en fecha 20 de octubre, en que se hace constar entre otros extremos que el espacio disponible no reúne las condiciones establecidas por la normativa municipal para este tipo de instalaciones, se aporta informe técnico suscrito el día 2 de noviembre señalando que la instalación propuesta no altera la ocupación actual mejorando su situación en cuanto a movilidad, accesibilidad y visibilidad.
- Al respecto de lo antes alegado, se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales con el siguiente tenor:

*“La instalación de toldos para marquesinas se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal de Circulación y más concretamente en el Capítulo II “Ocupaciones de vía pública” en los artículos 77 a 82.*

*Por otra parte, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de marzo de 2011, se aprobaron las “Condiciones Provisionales de aplicación para la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas, Veladores y otras instalaciones anejas o accesorias de Establecimientos de*





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*Hostelería” en la que de forma complementaria a los requisitos previamente establecidos se determinan las condiciones del entorno en función de los cuales podrán autorizarse la instalación de toldos.*

*En este sentido se establece que, con carácter general, **deberá dejarse libre una banda mayor o igual a 1,00 m medido desde el bordillo de la calzada o zona de aparcamiento (si la hubiera).***

*Igualmente se establece que **en ningún caso la dimensión del toldo será superior al 50 por 100 del ancho total de la acera.***

*Conforme a la solicitud se pretende la instalación de un toldo para la terraza autorizada a este establecimiento, que ocupa en su totalidad la zona de ensanchamiento de la acera.*

*La instalación planteada incumpliría ambos aspectos al ajustarse al perímetro de dicho espacio cuya dimensión es superior al 50 % del total.*

*Por tanto, **se estima que no es posible acceder a lo solicitado.***

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Denegar la solicitud formulada por la Entidad LA HOSTERIA DE MONTESION 2023 SL, para instalación de Toldo- pérgola sobre la superficie ocupada con TERRAZA, vinculada a establecimiento de hostelería en CALLE DUBLIN, 2, de esta ciudad, con denominación comercial FREIDURIA DEL SUR, al no ajustarse a los requisitos previstos por la normativa de aplicación conforme se hace constar en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Recordar a la citada Entidad que deberán cumplirse los condicionantes establecidos en la licencia, aforo (máximo 8 mesas) e instalaciones autorizadas, debiendo retirar todo aquel mobiliario no incluido en la misma (mesas y muebles auxiliares, etc.), dejando totalmente libre el entorno de la instalación para garantizar la accesibilidad y el paso de vecinos y viandantes por la acera.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Inspección de la Policía Local para su verificación y control.“

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.

#### **5º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

**EXPEDIENTE AMA-2021-0353 (32303/2021).-** En relación con la solicitud objeto del expediente indicado, el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente emite informe-propuesta cuyo tenor literal dice:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0274-P**, a **JORGE MANZANARES MONTORO**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.**

#### **6º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2017-2019.-**

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Jefe de Sección de Ingeniería Industrial, la Concejal Delegada de Obras e Infraestructuras formula propuesta del tenor literal siguiente:

**“Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACION CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS AÑO 2017-2019. FISCALIZADO 4287/2021
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	sin consignacion presupuestaria
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	
<b>Tercero</b>	A45212693 CASA ALVAREZ SA
<b>Fase del gasto</b>	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

**En el expediente figura informe jurídico favorable emitido en fecha 9 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.287/2021)**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

**7º.- CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A EJECUCIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021).-**

**7.1) CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2021.-** En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, el Jefe de la Sección de Obras Públicas y Circulación formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del contrato suscrito con la empresa **“CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”** para la contratación de las **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BASICOS DE SUMINISTROS”**, adjunto se remiten la certificación nº 2 correspondiente al mes de **OCTUBRE/21**, por importe de **31.008,46€** una vez firmadas por la Dirección de Obras y el contratista.

**PROPONIENDO A ESA JUNTA DE GOBIERNO**

Aprobación de la certificación anterior.”

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.

**7.2) CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2021.-** En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, el Jefe de la Sección de Obras Públicas y Circulación formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del contrato suscrito con la empresa **“CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”** para la contratación de las **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BASICOS DE SUMINISTROS”**, adjunto se remiten la certificación nº 3 correspondiente al mes de **NOVIEMBRE/21**, por importe de **174.070,36 €** una vez firmadas por la Dirección de Obras y el contratista.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## PROPONIENDO A ESA JUNTA DE GOBIERNO

Aprobación de la certificación anterior.”

Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.

### 8º.- CERTIFICACIONES FINALES DE OBRAS.-

#### 8.1) CERTIFICACION Nº 2 Y FINAL RELATIVA A OBRAS DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS (OBRAS 09/20).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil Y Participación Ciudadana
Unidad Gestora	22301 - Movilidad
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL. REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS (OBRAS 09/20)
Expediente del contrato	2020/33317
Fecha de formalización del contrato	18/02/0021
Plazo de duración prevista	1
Contratista	A37500725 ACEINSA SALAMANCA, SA
Aplicación presupuestaria	22301.1341.210.04
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	31.313,64 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	2.596,78 €
Nº de la Certificación	2

#### Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico.
9. Informe de control previo (Rfª 4.688/2021).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 2.596,78 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la certificación final nº 2 del contrato de "REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS (OBRAS 09/20), por importe de 2.596,78 € (IVA incluido).

**8.2) CERTIFICACIÓN 9 Y FINAL DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE ZOCODOVER-AYUNTAMIENTO: C/ COMERCIO-CUATRO CALLES-HOMBRE DE PALO (OBRAS 08/20).-**

Datos del expediente:

Concejalía	Concejala-Delegada de Obras, Servicios e Infr., Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN 9 Y FINAL DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE: ZOCODOVER-AYUNTAMIENTO: C/ COMERCIO-CUATRO CALLES-HOMBRE DE PALO (OBRAS 08/20)
Expediente del contrato	23266/2020
Fecha de formalización del contrato	16/11/2020
Plazo de duración prevista	6 MESES CON AMPLIACIÓN DE 2 MESES MÁS
Contratista	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA SA
Aplicación presupuestaria	32102.1532.611.00
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	90.7651,17 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	45.272,79 €
Nº de la Certificación	9

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico.
9. Informe de control previo (Rfª 4.687/2021).

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 45.272,79 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la certificación final nº 9 del contrato de "OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE ZOCODOVER-AYUNTAMIENTO: C/ COMERCIO-CUATRO CALLES-HOMBRE DE PALO (OBRAS 08/20), por importe de 45.272,79 € € (IVA incluido).

**8.3) CERTIFICACIÓN FINAL Nº 12 DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA FINANCIADAS EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (OBRAS 07/19).-**

**Datos del expediente:**

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL Nº 12 OBRAS DE BIBLIOTECA SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 07/19)
Expediente del contrato	24880
Fecha de formalización del contrato	25/05/2021
Plazo de duración prevista	10
Contratista	U45924008 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN-SATURNINO GÓMEZ SL UTE
Aplicación presupuestaria	2021 21204 3341 63204 2018 2 OT 90E 1
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	786.084,50 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	67.589,85 €
Nº de la Certificación	12



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico.
9. Informe de control previo (Rfª 4.690/2021).

**Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 67.589,85 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la certificación final nº 12 del contrato de “**OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, FINANCIADAS EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (OBRAS 07/19)**”, por importe de 67.589,85 € € (IVA incluido).

**8.4) CERTIFICACIÓN Nº 13 Y FINAL CORRESPONDIENTE A OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE RÍO JARAMA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TOLEDO, COFINANCIADAS EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (OBRAS 14/19).-**

**Datos del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejala-Delegada de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Institucionales.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS ACONDICIONAMIENTO CALLE RÍO JARAMA, COFINANCIADAS EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL POPE 2014-202 OBRAS 14/19
<b>Expediente del contrato</b>	OBRAS 14/19 - (EXPTE: 20435/2019)
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	17/06/2020
<b>Plazo de duración prevista</b>	9 MESES + 3 MESES





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Contratista	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL
Aplicación presupuestaria	21204/4221/61100; C.P.: 2018.2.OT6.OE1.2-EXP.2
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	1.207.997,76 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	118.288,51 €
Nº de la Certificación	13

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico.
9. Informe de control previo (Rfª 4.689/2021).

**Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 118.288,51 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la certificación final Nº 13 del contrato de “**OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE RÍO JARAMA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TOLEDO, COFINANCIADAS EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (OBRAS 14/19)**”, por importe de 118.288,51 € € (IVA incluido).

**9º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL CÁLCULO DEL IVA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “ACONDICIONAMIENTO PATIOS SAN ANDRÉS Y SAN ANTONIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (OBRAS 09/21)”.-**

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 28 de septiembre de 2021, se realizó la propuesta de adjudicación de la obra referida en el epígrafe.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 20 de octubre de 2021, se adjudicaron las **obras comprendidas en el Proyecto Técnico de "ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN LOS PATIOS DE SAN ANDRÉS Y SAN ANTONIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TOLEDO"**, en los términos de la propuesta efectuada por la Junta de Contratación.

Se ha detectado error material en el cálculo del IVA (21%) a aplicar sobre el importe de adjudicación, por lo que desde el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales se propone la rectificación del acuerdo adoptado por este Órgano de gobierno el 20 de octubre de 2021, bajo el punto 4º del Orden del Día, en el sentido siguiente:

**“Donde dice:**

- **Precio de adjudicación:** 78.959,36 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 65.429,22 €.
  - IVA (21 %): 13.530,14 €.
  - Total: 78.959,36 €.

**Debe decir:**

- **Precio de adjudicación:** 12,000 % de baja sobre el presupuesto de licitación.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 65.429,22 €.
  - IVA (21 %): 13.740.14 €.
  - Total: 79.169,36 €.”

Dicha rectificación figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª 4.668/2021). Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede. Todo ello, al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

**10º.- ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR CINCO AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-**

**10.1) ADJUDICACIÓN PLAZA DE GARAJE Nº 23.- El Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. emite informe-propuesta al respecto, cuyo tenor literal dice:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

“De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES**

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN:** 05-02-2021
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 05.02.2023
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D<sup>a</sup> MARIA ANGELES LUDEÑA DE LA CRUZ en representación de J. LUDEÑA S.L., EN FECHA 4.11.2021, PARA LAS PLAZAS DE GARAJE Nº 23, 75 Y 76**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 05.11.2021.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 16 de noviembre de 2021, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D<sup>a</sup> MARIA ANGELES LUDEÑA DE LA CRUZ en representación de J. LUDEÑA S.L., y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 93,33 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 10.12.2021**

**Habida cuenta del cumplimiento por parte de J. LUDEÑA S.L., de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas.**

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, se formula la siguiente

**PROPUESTA**

- **Adjudicatario:** J. LUDEÑA S.L.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N° 23 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 559,80€ + IVA.  
De conformidad con lo previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones no se efectúa revisión de precio.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Debido a que el adjudicatario desea abonar con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un **descuento del 10%** en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.”

**Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª 4.597/2021).**

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**10.2) ADJUDICACIÓN PLAZA DE GARAJE Nº 26.- El Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. emite informe-propuesta al respecto, cuyo tenor literal dice:**

“De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES**

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.

- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN:** 05-02-2021
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 05.02.2023
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. NICASIO RODRIGUEZ LOPEZ, EN FECHA 22.10.2021, PARA LA PLAZA DE GARAJE Nº 26**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 28.10.2021.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 16 de noviembre de 2021, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D<sup>a</sup> NICASIO RODRIGUEZ LOPEZ, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 93,33 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 1.12.2021**

**Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. NICASIO RODRIGUEZ LOPEZ, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas.**

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, se formula la siguiente

#### PROPUESTA

- **Adjudicatario:** D. NICASIO RODRIGUEZ LOPEZ
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante Nº 26 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 560,00€ + IVA.
  - De conformidad con lo previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones no se efectúa revisión de precio.
  - Debido a que el adjudicatario desea abonar con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un **descuento del 10%** en el ejercicio correspondiente.
  - Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.
- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-22/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 29



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.”

**Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª 4.598/2021).**

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**10.3) ADJUDICACIÓN PLAZA DE GARAJE Nº 90.- El Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. emite informe-propuesta al respecto, cuyo tenor literal dice:**

“De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES**

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN:** 05-02-2021
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 05.02.2023
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. JAVIER RODRIGUEZ CAMAÑO, EN FECHA 22.10.2021, PARA LA PLAZA DE GARAJE Nº 90**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 28.10.2021.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 16 de noviembre de 2021, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. JAVIER RODRIGUEZ CAMAÑO, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 93,33 €.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-22/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 30



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 1.12.2021**

**Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. JAVIER RODRIGUEZ CAMAÑO, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas.**

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, se formula la siguiente

#### PROPUESTA

- **Adjudicatario:** D. JAVIER RODRIGUEZ CAMAÑO
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N° 90 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 560,00€ + IVA.  
De conformidad con lo previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones no se efectúa revisión de precio.  
Debido a que el adjudicatario desea abonar con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un **descuento del 10%** en el ejercicio correspondiente.  
Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.
- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.  
Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.  
A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”
- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.”

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-22/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 31



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª 4.596/2021).

Habida cuenta de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

#### **10.4) ADJUDICACIÓN PLAZA DE GARAJE Nº 160.- El Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. emite informe-propuesta al respecto, cuyo tenor literal dice:**

“De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES**

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05.02.2023**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D HORACIO FABIAN IADAROLA BARBARO, EN FECHA 23.06.2021, PARA LA PLAZA DE GARAJE Nº 160**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 15.07.2021.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 26 de julio de 2021, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por Dª Julia Hernández Acevedo, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 93.30 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 17.09.2021**

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D Horacio Fabián Iadarola Bárbaro, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, se formula la siguiente





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## PROPUESTA

- **Adjudicatario:** D HORACIO FABIAN IADAROLA BARBARO.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante Nº 160 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 559,80€ + IVA.

No se efectuará revisión de precio.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato."

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento."

**Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª 4.602/2021).**

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**11º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE SILLAS Y TABLEROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS".-**

**Descripción del expediente:**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-22/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 33



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Concejalía</b>	Concejal Delegado de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Patrimonio Documental e Infancia
<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Objeto del contrato</b>	LICITACIÓN CONTRATO DE SILLAS Y TABLEROS PARA EVENTOS DE CULTURA Y FESTEJOS (Suministros 19/21)
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42102/3341/22725
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	97.966,44 €
<b>Valor estimado</b>	121.446,00 €
<b>Duración</b>	2 AÑOS
<b>Prórroga</b>	SÍ
<b>Modificación prevista</b>	20%
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/09/2021.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/10/2021.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 20/10/2021.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** UNA (1).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 21 de octubre de 2021: Apertura de Sobres A (Documentación Administrativa/Oferta económica) presentados al procedimiento de que se trata. En dicho Acto la Junta de Contratación acuerda proponer como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, la suscrita por **ÁNGEL-ABRAHAM HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (\*\*6636\*\*)**, por importe máximo total de **97.966,44 €**.
- Propuesta económica (FASE D) tramitada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad máxima de 97.966,44 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-22/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 34



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf<sup>a</sup> 4.411/2021).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el suministro objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por Ángel-Abraham Hernández Sánchez (\*\*6636\*\*); en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:**

PRECIO DEL ARRIENDO: 1,69 € /silla y 12,10 €/tablero, con el siguiente desglose:

- Precio unitario por silla: Principal: 1,40 EUROS  
IVA (21%): 0,29 EUROS  
TOTAL: 1,69 EUROS
- Precio Unitario por tablero: Principal: 10,00 €  
IVA (21%): 2,10 €  
TOTAL: 12,10 €

CANON DE MANTENIMIENTO: 0.07 €/silla y 0 € tableros (Solo se necesitan una vez cada dos años para el Encuentro de Bolillos).

- **Importe de adjudicación máximo:**

- Importe neto: 80.964,00 €.
- IVA (21 %): 17.002,44 €.
- Total: 97.966,44 €.

- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por DOCE (12) MESES más.
- **Plazo máximo ejecución o entrega:** 2 horas antes de la realización del evento a cubrir las necesidades de sillas o tableros.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

**12º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO LLAMADO “TOLEDO TIENE ESTRELLA 2021” (Servicios 26/21).-**

**Descripción del expediente:**

Concejalía	Concejal Delegado de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN CONTRATO ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA" NAVIDAD 2021/2022 (SERVICIOS 26/21)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610 (PRESUPUESTO 2022)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	50.000,00 €
Valor estimado	41.322,32 €
Duración	2 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

#### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 9 de diciembre de 2021 sobre aceptación de la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021. Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, SAU, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.**
- Propuesta de gasto en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 49.957,75 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.620/2021).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a ejecución de los trabajos consistentes en la contratación de la creación y proyección de un espectáculo de luz y sonido denominado "TOLEDO TIENE ESTRELLA 2021", a favor de la mejor oferta; correspondiente a la presentada por ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, SAU, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, SAU, ((A41404351).
- **Precio de adjudicación:** 49.957,75 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 41.287,40 €
  - IVA (21%): 8.670,35 €.
  - Total: 49.957,75 €.
- **Duración del contrato:** CINCO (5) DIAS. Los trabajos de proyección y espectáculos tendrán lugar durante los días, 3 y 4 de enero de 2021.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla la ampliación de la proyección en tres (3) minutos, sobre los doce establecidos en el pliego. Total duración de la proyección: Quince (15) minutos.

**ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN  
ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

**13º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE  
MATERIALES PARA EL PLAN DE EMPLEO 2019.-**

Sobre la base del informe justificativo emitido por el Jefe de Programas de Empleo y Escuela-Taller, el Concejal Delegado del Área de Empleo formula propuesta del tenor literal siguiente:

**“Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	Liquidación de contrato de suministro plan de empleo 2019. FISCALIZADO 4285/2021
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	GAR. DEF. 31/21, IMPORTACIONES INDUSTRIALES SA SUMINISTROS 02/19: SUMINISTROS DE MATERIALES PARA EL PLAN DE EMPLEO
<b>Tercero</b>	A28013548 IMPORTACIONES INDUSTRIALES SA

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-22/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 37



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Fase del gasto	SF - Sin fase
----------------	---------------

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

**En el expediente figura informe jurídico favorable emitido en fecha 9 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.285/2021).**

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 14º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022.-

Concluido el Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2022, por la Concejalía Delegada de Hacienda se eleva a este Órgano de Gobierno para su aprobación e inicio de la correspondiente tramitación.

El Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2022 se compone de la siguiente documentación:

- Resúmenes generales.
- Estado de gastos. Resumen.
- Estado de gastos. Unidades gestoras.
- Estado de ingresos. Conceptos.
- Plan de inversiones.
- Proyecto de gastos corrientes con financiación afectada.
- Estado de la deuda.
- Transferencias y subvenciones.
- Anexo de personal. Resumen sin informe.
- Estado de ejecución del Presupuesto 2021 a fecha de 30 de junio.
- Estructura presupuestaria.
- Bases de ejecución del Presupuesto para 2022.
- Liquidación del Presupuesto 2020.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Memoria del Anteproyecto de Presupuesto 2022.
- Informe económico-financiero del Anteproyecto de Presupuesto 2021.
- Calendario de Tesorería.
- Informe de la Dirección de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª 4.696/2021).

**En su elaboración se ha aplicado la siguiente normativa:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local. Artículos 112, 122, 127, 133 y 134.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Título VI, Capítulo 1, Sección 1ª.
- Real decreto 500/1990, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla la materia presupuestaria de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- OM EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP 419/20147, de 4 de marzo.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.
- Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo. Título V, Capítulo 5.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados del 13 de septiembre de 2021, cámara baja de las Cortes Generales, por la que se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2022.

El Anteproyecto de Presupuestos 2022 se ha elaborado siguiendo los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales para el periodo 2022 acordado por el Congreso de los Diputados, y en concreto respetando los siguientes parámetros; produciéndose, no obstante, cierta desviación:

- Las Líneas fundamentales del Presupuesto 2022, aprobadas por decreto nº 6669 de 16-9-2021 y remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**El proyecto que se somete a aprobación tiene el siguiente resumen por capítulos:**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2022
1	Gastos de Personal	32.305.502,00
2	Bienes corrientes en bienes y servicios	42.911.976,54
3	Gastos financieros	254.700,00
4	Transferencias corrientes	15.738.662,32
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	420.000,00
6	Inversiones reales	18.658.199,14
7	Transferencias de capital	566.000,00
GASTO NO FINANCIERO		110.855.040,00
8	Activos financieros	60.960,00
9	Pasivos financieros	174.000,00
GASTO FINANCIERO		234.960,00
TOTAL GASTOS		111.090.000,00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2022
1	Impuestos directos	44.228.443,00
2	Impuesto indirectos	4.980.766,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.156.383,32
4	Transferencias corrientes	19.861.712,06
5	Ingresos patrimoniales	1.616.791,00
6	Inversiones reales	484.621,70
7	Transferencias de capital	761.272,92
INGRESO NO FINANCIERO		94.089.990,00
8	Activos financieros	10,00
9	Pasivos financieros	17.000.000,00
INGRESO FINANCIERO		17.000.010,00
TOTAL INGRESOS		111.090.000,00





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.** Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo 2022 con un crédito inicial de 111.090.000€, presentándose “EQUILIBRADO”.

**Segundo.** Aprobar las bases de ejecución del presupuesto 2022 y demás anexos que acompañan al presupuesto.

**Tercero.** Aprobar el Anexo de Inversiones por importe de 19.336.540,29 € que se acompaña al Presupuesto 2022 y financiado con préstamo por importe de 17.000.000 €.

### **15º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2022.-**

Concluido el Proyecto de **Presupuesto General del Ayuntamiento 2022**, por la Concejalía Delegada de Hacienda se eleva a este Órgano de Gobierno para su aprobación e inicio de la correspondiente tramitación.

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento 2022 se compone de la siguiente documentación:

#### **1. Presupuesto de la Entidad**

- Resúmenes generales.
- Estado de gastos. Resumen.
- Estado de gastos. Unidades gestoras.
- Estado de ingresos. Conceptos.
- Plan de inversiones.
- Proyecto de gastos corrientes con financiación afectada.
- Estado de la deuda.
- Transferencias y subvenciones.
- Anexo de personal. Cuadro resumen sin informe.
- Estado de ejecución del Presupuesto 2021 a fecha de 30 de junio.

#### **2. Presupuestos de los Organismos Autónomos y Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad municipal íntegramente participada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. Estructura presupuestaria.
4. Bases de ejecución del Presupuesto para 2022.
5. Liquidaciones de los presupuestos 2020.
6. Memoria del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2022.
7. Memorias de los Proyectos de Presupuesto de los OO.AA.
8. Informe económico-financiero del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento.
9. Informe de la Dirección de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad.
10. Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª 4.697/2021).

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está integrado por:

- El Presupuesto del propio Ayuntamiento.
- El Presupuesto de los Organismo Autónomos Locales de él dependientes. Dichos Organismos son los siguientes:
  - Patronato Municipal de Música (Presupuesto aprobado 02-12-2021).
  - Patronato Municipal de Deportes (Presupuesto aprobado 22-11-2021).
  - Patronato Municipal de Turismo (Presupuesto aprobado 13-12-2021).
  - Patronato Municipal Teatro de Rojas (Presupuesto aprobado 02-12-2021).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

○ Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local:

- Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Toledo, S.A.

En su elaboración se ha aplicado la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local. Artículos 112, 122, 127, 133 y 134.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Título VI, Capítulo 1, Sección 1ª.
- Real decreto 500/1990, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla la materia presupuestaria de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- O EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP 419/2014, de 4 de marzo.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.
- Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo. Título V, Capítulo 5.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados del 13 de septiembre de 2021, Cámara Baja de las Cortes Generales, por la que se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2022.

El Proyecto de Presupuestos 2022 se ha elaborado siguiendo los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en concreto respetando:

- El Plan presupuestario 2022/2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 15/03/2021.

El proyecto que se eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación e inicio del trámite para, en su caso, aprobación por el Pleno de la Corporación.

**Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.** Aprobar el techo de gasto consolidado del Ayuntamiento de Toledo por importe de 114.187.289,00 €.

**Segundo.** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2022, con el detalle por capítulos que se detalla en el anexo adjunto.

**Tercero.** Aprobar la documentación y anexos complementarios del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento 2022, así como la inversión de 19.336.540,29 financiada con préstamo de 17.000.000 €.

**16º.- MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN POR AUMENTO DEL VOLUMEN DE RECIBOS (PRIVADOS 01/21).-**

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, la Tesorera de Fondos Municipales formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Datos del Expediente

<b>Concejalía</b>	Vicealcaldía
<b>Unidad Gestora</b>	21202 - Tesorería Municipal
<b>Objeto del contrato</b>	MODIFICACION SUSTANCIAL DEL CONTRATO DE COLABORACION EN LA RECUADACION POR AUMENTO DEL VOLUMEN DE RECIBOS
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Fecha de formalización del contrato	13/07/2021
Contratista	A08663619 CAIXABANK SA
Aplicación presupuestaria	21202/9321/22708
Precio del contrato (IVA incluido)	107054,44€
Nº de la modificación	1
Objeto de la modificación	NUEVOS RECIBOS A GESTIONAR POR CAMBIOS EN LAS ENTIDADES COLABORADORAS
Importe de la modificación (En su caso)	60478,22
Duración de la modificación propuesta (En su caso)	

Documentación que integra el expediente:

1. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
2. Informe justificativo de la modificación propuesta.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la MODIFICACION SUSTANCIAL DEL CONTRATO DE COLABORACION EN LA RECUADACION POR AUMENTO DEL VOLUMEN DE RECIBOS no prevista del contrato, consistente en NUEVOS RECIBOS A GESTIONAR POR CAMBIOS EN LAS ENTIDADES COLABORADORAS. y , en su caso, el proyecto técnico modificado.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe total de 60478,22 euros (IVA incluido).

**TERCERO.-** Adjudicar la modificación no prevista al contratista inicial A08663619 CAIXABANK SA.”

En el expediente consta informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de los corrientes, así como fiscalización conforme al respecto realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 4.286/2021).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**17º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA PRESTACIÓN DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD QUE COMPLEMENTEN LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (Servicios 24/21).-**

**Descripción del expediente:**

Concejalía	Concejal-Delegado de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Unidad Gestora	21304 - Personal y Régimen Interior
Objeto del contrato	SERVICIO EXTERNO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SERVICIOS 24/21
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21304 2211 22718
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	70.791,84 €
Valor estimado	95.758,11 €
Duración	2 AÑOS
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/10/2021.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 14/10/2021.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 29/10/2021.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** TRES (3).

**ACTA APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 04/11/2021.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.** Tiene este acto por objeto (entre otros), dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.
- Propuesta de gasto en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, en la cantidad total de 66.670,20 €; con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación (CUALTIS, SLU).
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.438/2021).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el servicio objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por CUALTIS, SLU; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** CUALTIS, SLU (C.I.F. B84527977)
- **Precio de adjudicación:** 66.670,20 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 59.400,00 €.
  - IVA (21 %): 7.270,20 €.
  - Total: 66.670,20 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) meses, con posibilidad de prórroga por doce (12) meses más.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla los siguientes aspectos:
  - 1.a. - **N.º de técnicos de prevención de nivel superior adscrito adicional:** 8 técnicos por encima del mínimo.
  - 1.b. - **N.º de unidad básica sanitaria (UBS) adscrita adicional:** 3 UBS por encima del mínimo.
  - 2.a. - **N.º de horas de técnicos de prevención en especialidades técnicas:** 801 horas.
  - 2.b. - **N.º de horas de profesional en vigilancia de la salud:** 801 horas.
  - 3.a. - **FERRITINA:** Sí.
  - 3.b. - **TSH:** Sí.
  - 4.a. - **N.º días reducción plazo entrega certificados de aptitud:** 10 días.
  - 4.b. - **Revisión anual de planes de emergencia y evacuación, así como realización de simulacros:** Sí.
  - 4.c. - **N.º días reducción plazo entrega de informes:** 10 días.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **4.d. - Disponibilidad anual:** Todos los días laborables del año.
- **4.e. - Certificación en el esquema nacional de seguridad al menos nivel medio:** Sí.

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

### **18º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO 2021.-**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día.

### **19º.- EXPEDIENTE PARA LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS POR LA SUSPENSIÓN DE CLASES EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEBIDO A LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA Y HELADAS POSTERIORES.-**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día.

### **20º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

### **21º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

### **22º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

### **22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se detallan a continuación:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**22º Bis.1) CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRA DE TÉCNICO SUPERIOR, DE LA SENDA DEL TAJO ENTRE EL PUENTE SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD (EDUSI) COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO III AL PCAP.-**

**La Jefa del Área de Urbanismo, con el visto bueno del Concejal Delegado, emite informe-propuesta con respecto al asunto referido en el epígrafe, del tenor literal siguiente:**

“Se ha advertido la existencia de un error material en el apartado “12. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional” del Cuadro de Características, así como en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato Ejecución de los trabajos consistentes en “Redacción de proyecto, redacción de estudio de seguridad y salud, y dirección de obras de técnico superior, para la conexión de movilidad y apertura e integración en la ciudad de la senda del Tajo en la zona oeste, desde el puente de San Martín hasta la Universidad y Vega Baja, dentro de la EDUSI de Toledo, cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del programa operativo pluriregional de España 2014-2020” (Expediente Servicios 28/21).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se SOLICITA a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, la rectificación de dicho error, de forma que:

**PRIMERO.-**

**APARTADO “12. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL” DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Donde dice:**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Volumen de negocios mínimo anual exigido al empresario, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (máximo 1,5 del valor estimado del contrato - Art. 87.1.a) LCSP): 67.500€

En caso de que en el párrafo anterior no se concrete ningún valor anual mínimo exigido, el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (art. 87.3 a) LCSP).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Art. 87.1.b LCSP: Justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato mediante los medios señalados en el expresado art.

Otros (especificar):\*\*\*

**SOLVENCIA TÉCNICA (ART. 90 LCSP):**

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato ejecutados en el curso de los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En caso de seleccionar esta opción, indicar el valor mínimo de los contratos realizados en años anteriores, a efectos de poder considerar acreditada la solvencia técnica:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De no indicar ningún valor mínimo, el requisito será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (art. 11.4 b RGLCAP).31.500 €

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato (Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Otros (detallar de entre los previstos en el art. 90 de la LCSP).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Debe decir:**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Volumen de negocios mínimo anual exigido al empresario, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (máximo 1,5 del valor estimado del contrato - Art. 87.1.a) LCSP): 67.500€

En caso de que en el párrafo anterior no se concrete ningún valor anual mínimo exigido, el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (art. 87.3 a) LCSP).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Art. 87.1.b LCSP: Justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato mediante los medios señalados en el expresado art.

Otros (especificar): Se podrá justificar la solvencia económica y financiera, cumpliendo **cualquiera de los 2 puntos anteriores.**

**SOLVENCIA TÉCNICA (ART. 90 LCSP):**

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato ejecutados en el curso de los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En caso de seleccionar esta opción, indicar el valor mínimo de los contratos realizados en años anteriores, a efectos de poder considerar acreditada la solvencia técnica:

---

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-22/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 52



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De no indicar ningún valor mínimo, el requisito será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (art. 11.4 b RGLCAP).

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

TÍTULOS EXIGIDOS: El responsable de la ejecución del contrato deberá tener el título de Arquitecto Superior o de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Otros (detallar de entre los previstos en el art. 90 de la LCSP).

## **SEGUNDO.-**

### **ANEXO III DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

#### **Donde dice:**

En relación con el expediente promovido para la contratación de “Ejecución de los trabajos consistentes en REDACCION DE PROYECTO Y ESS DEL PASO PEATONAL PUENTE ALCANTARA (EDUSI) COFINANCIADO UN 80% CON FONDOS FEDER”

#### **Debe decir:**

En relación con el expediente promovido para la contratación de “Ejecución de los trabajos consistentes en “REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE TÉCNICO SUPERIOR, PARA LA CONEXIÓN DE MOVILIDAD Y APERTURA E INTEGRACIÓN EN LA CIUDAD DE LA SENDA DEL TAJO EN LA ZONA OESTE, DESDE EL PUENTE DE SAN MARTÍN HASTA LA UNIVERSIDAD Y VEGA BAJA, (EDUSI) COFINANCIADO UN 80% CON FONDOS FEDER”

Estas correcciones, no afectan al importe del precio del contrato, manteniéndose el resto de actuaciones y documentos administrativos del expediente de contratación.”

**Al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**22º Bis.2) APROBACIÓN DEL “PROYECTO PARA LA RECUPERACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DEL FRENTE DEL RÍO TAJO EN EL ÁMBITO DE LA PERALEDA”, Y DE LA OBLIGACIÓN PLURIANUAL DEL GASTO EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROYECTO FUESE FINALMENTE BENEFICIARIO DE LA AYUDA.-**

**La Jefa del Área de Urbanismo, con el visto bueno del Concejal Delegado, emite informe-propuesta con respecto al asunto referido en el epígrafe en los siguientes términos:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Con fecha 28 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana, incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules, con el objetivo de incrementar la biodiversidad y su conservación y la adaptación al cambio global y de mejorar la habitabilidad de las capitales de provincia y otras ciudades españolas de más de 50.000 habitantes. Estos proyectos abordarán de forma integral estos objetivos y sus resultados deberán ser por sí mismos perdurables en el tiempo.

Estas ayudas complementan la consecución de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente. Apoyarán el cumplimiento del componente 4 «alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria». Para ello, se realizarán actuaciones recogidas en la inversión 3 (C4.I3), «restauración de ecosistemas naturales y fomento de la conectividad e iniciativas en entornos urbanos destinadas a su reverdecimiento y acercamiento de la naturaleza», que apoyarán a su vez a la implementación de la reforma 2, «restauración de ecosistemas e infraestructura verde».

En base a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Toledo presenta a la citada convocatoria el **“Proyecto para la recuperación y renaturalización del frente del río Tajo en el ámbito de la Peraleda”**, cuyo coste total asciende a 4.995.363,83 euros, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6.14 y 28 de la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, se establece que la tasa máxima de cofinanciación a nivel de proyecto es del 95% del coste total subvencionable; por lo que se solicita una ayuda máxima de 3.922.661,46 euros, ascendiendo la aportación municipal a 1.072.702,37 euros, considerándose la siguiente distribución plurianual del presupuesto total del proyecto:

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES	2022	2023	2024	2025	TOTAL
FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD	39.263,02	1.570.520,83	1.570.520,83	742.356,78	3.922.661,46
AYUNTAMIENTO	10.736,98	429.479,17	429.479,17	203.007,05	1.072.702,37
TOTAL	50.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	945.363,83	4.995.363,83

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-22/12/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 55



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.- Aprobar técnicamente** el “Proyecto para la recuperación y renaturalización del frente del río Tajo en el ámbito de La Peraleda”, para el que se solicita la subvención.

**SEGUNDO.-** Aprobar la obligación plurianual del gasto, supeditado a que el proyecto resultase finalmente beneficiario de la ayuda, de conformidad con la distribución plurianual arriba expuesta.

### **22º Bis.3) CONJUNTO DE ALEGACIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.-**

#### **ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- I. La propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (ciclo de planificación 2022-2027), integrada por un conjunto de documentos, se sometió a consulta pública durante un plazo de seis meses, desde el día siguiente a su publicación el pasado día 22 de junio de 2021.
- II. El Ayuntamiento de Toledo, a través del Consejo del Pacto de la ciudad de Toledo por el Tajo y con el concurso de los miembros de la Ponencia Técnica del mismo, ha elaborado de forma participativa y con el consenso general de los integrantes del mencionado órgano de participación un conjunto de observaciones y alegaciones al contenido de los distintos documentos que integran la propuesta.
- III. Por parte de la Adjuntía de Medio Ambiente se han incorporado al conjunto de alegaciones aportadas por el Consejo y Ponencia otras observaciones relativas a la gestión del ciclo de urbano del agua en la ciudad.
- IV. El documento definitivo se puso en conocimiento del Consejo del Pacto de la ciudad de Toledo por el Tajo para su valoración en sesión celebrada el pasado 13 de diciembre de 2021, manifestando sus integrantes una aprobación mayoritaria a los contenidos del mismo, sin perjuicio de las alegaciones o discrepancias que algunas de las organizaciones representadas en el Consejo se reservaran realizar de forma individual en ámbito diferente al foro municipal, dentro del mismo período de información pública.
- V. En aras de garantizar la recepción en plazo del documento de alegaciones, el mismo fue remitido al Organismo de Cuenca el día 21 de diciembre.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**En consonancia con la propuesta que formula la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Toma de conocimiento y conformidad con el proceso de participación y aportación de alegaciones seguido para la elaboración de observaciones y alegaciones a la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo correspondiente al ciclo de Planificación 2022-2027 por parte del Ayuntamiento de Toledo, así como con el contenido de las mismas y su remisión a la Confederación Hidrográfica del Tajo para su consideración.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

#### 22º Bis.4) CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL TOLEDO 2021.-

##### Documentación mínima del expediente:

- Borrador del Convenio que se somete a aprobación. Constituye el objeto del mismo la concesión de una subvención por parte de la Diputación Provincial de Toledo al Ayuntamiento de Toledo a fin de contribuir a los gastos generados por el desarrollo del Programa Cultural Toledo 2021.
- La Junta de Gobierno de la Diputación de Toledo en sesión de día 10 de diciembre de 2021 aprobó la suscripción del convenio con el Ayuntamiento de Toledo por el que aporta al Cultural Toledo 2021 la cantidad de 35.000,00 €.
- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, elaborada por el Coordinador de Cultura.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno.

**Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Aceptar la aportación económica que aparece en el presente Convenio (por importe de 35.000,00 €) en los términos establecidos por la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del Convenio de que se trata.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Milagros Tolón Jaime.  
(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,  
Noelia de la Cruz Chozas.  
(firmado digitalmente)**